



AMÉRICO GONZA CASTILLO

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho*



**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE A
LA LOCALIDAD DE HUAMBOCANCHA -
CAJAMARCA COMO LA CUNA DE LA
ARTESANIA DEL TALLADO EN PIEDRA**

A iniciativa del Congresista **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

**LEY QUE RECONOCE A LA LOCALIDAD DE HUAMBOCANCHA – CAJAMARCA
COMO LA CUNA DE LA ARTESANIA DEL TALLADO EN PIEDRA**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, reconocer a la localidad de Huambocancha – Cajamarca como la cuna de la artesanía del tallado en piedra.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, promover el turismo y mejorar la calidad de vida de los artesanos de la localidad Huambocancha – Cajamarca.

Artículo 3.- Promoción

Las instituciones involucradas, la Municipalidad Provincial y Gobierno Regional de Cajamarca, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Producción y las demás instituciones involucradas, implementaran las acciones encaminadas a dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, octubre de 2024

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO
Gobierno Regional
Cajamarca

Segundo T. Montalvo C.
Municipalidad Provincial
Cajamarca

SEGUNDO T.
MONTALVO C.

ESCARC MITA
Alauca



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9381/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°29073, del artesano y de desarrollo de la actividad artesanal.
- Decreto Supremo N°007-2021-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley N°29073, de la Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal, aprobado por Decreto Supremo N°008-2010-MINCETUR.
- Resolución Viceministerial N°069-2019-VMPCIC/MC, declaran patrimonio cultural de la nación a los conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o esculturas en alabastro de la región Ayacucho.
- Norma Técnica Peruana "NTP 239.601:2023 ARTESANÍAS". Artesanías de talla en piedra (Alabastro).
- Norma "NTP 239.600:2023 ARTESANÍAS".

Internacional

- Ley del artesano y artesana indígena. Bolivia¹.
- Ley de defensa al artesano. Ecuador².
- Ley N°2184, se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia³.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

En el Perú, el tema artesanal y asociatividad es bastante descuidado en relación con el ámbito internacional como lo es en otros países. La artesanía peruana constituye un sector muy particular dentro de la pequeña o microempresa, ya que en ella existe subsectores muy diferenciados. Ubicando a la actividad artesanal en una desventaja respecto a otras actividades económicas y plantea un problema de urgente solución asociativa.

Por otro lado se puede ver que Perú, cuenta con bastantes productores de artesanía en las diferentes regiones del país, pero cuenta con participación de asociatividad de estos, debido a que existe escasa información, poco interés de los artesanos, entre otros factores los cuales dificultan la calidad de vida en el trabajo de estos mejores.

¹ <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-del-ar-20220125130849.pdf>

² <https://segundov7.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/06/ley-de-defensa-del-artesano.pdf>

³ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119837&dt=S>

En los alrededores del caserío de Porcón en Cajamarca, y en un sector de cinco kilómetros de la carretera que une Cajamarca con la provincia de Hualgayoc Bambamarca, se pueden observar varios talleres artesanales de picapedreros, escultores y talladores que mantienen la vitalidad del trabajo en piedra. En el caserío de Huambocancha, a 5 km aproximadamente al norte de la ciudad de Cajamarca, se ubican una serie de locales en los que familias enteras, como las de los maestros Terán, Chilón y Huatay se dedican a trabajar las piedras de cantería, granito y marmolina. Allí mismo, al margen de la carretera, exhiben y venden sus productos continuando la tradición que iniciaron sus antepasados y que les fue legada de generación en generación. Estos maestros iniciaron su aprendizaje a la edad de 10 o 12 años, combinando esta actividad con sus estudios escolares.

La problemática de los artesanos del caserío de Huambocancha en la región Cajamarca tiene muchas aristas como por ejemplo los bajos precios de los productos, debido a que el mercado meta es solamente venta local. Además de la alta demanda de la artesanía en el mercado nacional e internacional. ***Pero que están limitadas por las condiciones o escasos recursos para comercializarlos en mayores cantidades pues no existe una asociatividad adecuada o simplemente no la tienen.*** Mucho menos calidad de vida en el trabajo lo que generaría mayor producción. El costo de la mano de obra es muy bajo, debido a que los artesanos son personas con un bajo nivel de educación, en su mayoría son varones y mujeres analfabetas, cuyas edades fluctúan entre los 18 y 70 años con un nivel de sostenibilidad bastante precario, creando una oportunidad idónea para la mejora la calidad de vida en el trabajo a través de estrategias de marco asociativo.

III. ANTECEDENTES

En el presente, en el campo de la artesanía viene presentando bajas condiciones de desarrollo en las dimensiones de desarrollo en las dimensiones que comprende el ciclo cultural del sector y es reconocido como uno de los sectores más vulnerables del área de las artes.

Los artesanos o artísticos, pasan por un proceso de manufactura el cual transforma la materia prima (piedra) en una piza de alto valor artístico. Este proceso contempla desde su origen hasta llevar a la piedra a un taller donde se la talla a través de las herramientas y habilidades del propio tallador. Comprender esta problemática da cuenta de las narrativas que construyen el valor simbólico de la piedra y el prestigio de los actores que intervienen en este proceso creativo.

Al ser parte de esta labor implica haber sido parte de la herencia que viene de generación en generación de los padres a hijos que muy orgullosos siguen demostrando el arte en piedra.

Historia de los artesanos de Huambocancha

El ingenio de los artesanos peruanos cobra gran connotación en la población de Huambocancha, al tallar en bellas esculturas a las piedras, tallándolas con diferentes diseños de personajes, animales, piletas, etc.

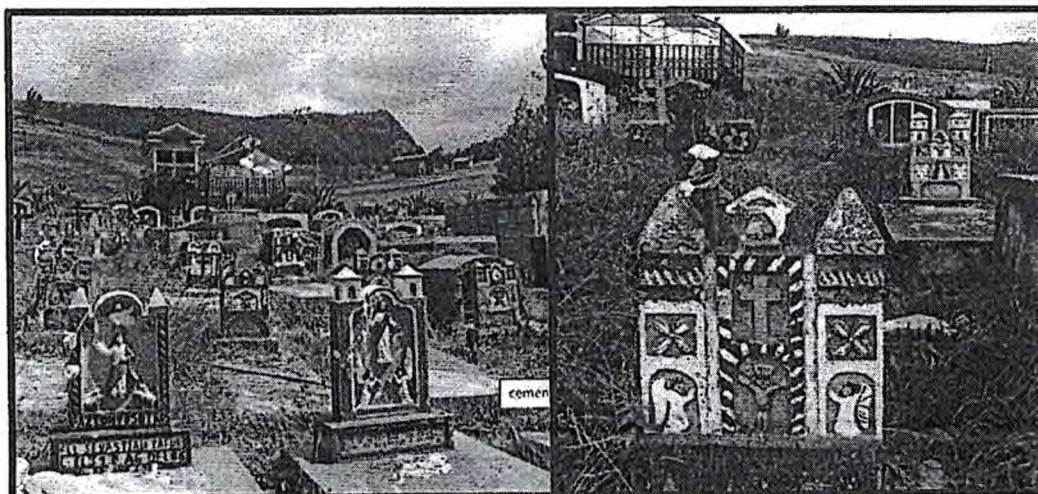


Cuentan que en 1910 se construía la carretera que va de Cajamarca a Bambamarca y la necesidad de mano de obra hizo que a ocho kilómetros de la capital de la región se asentara el caserío de Huambocancha, muy cerca del río Porcón, donde familias enteras se dedicarían a trabajar las piedras de cantería, marmolina y granito



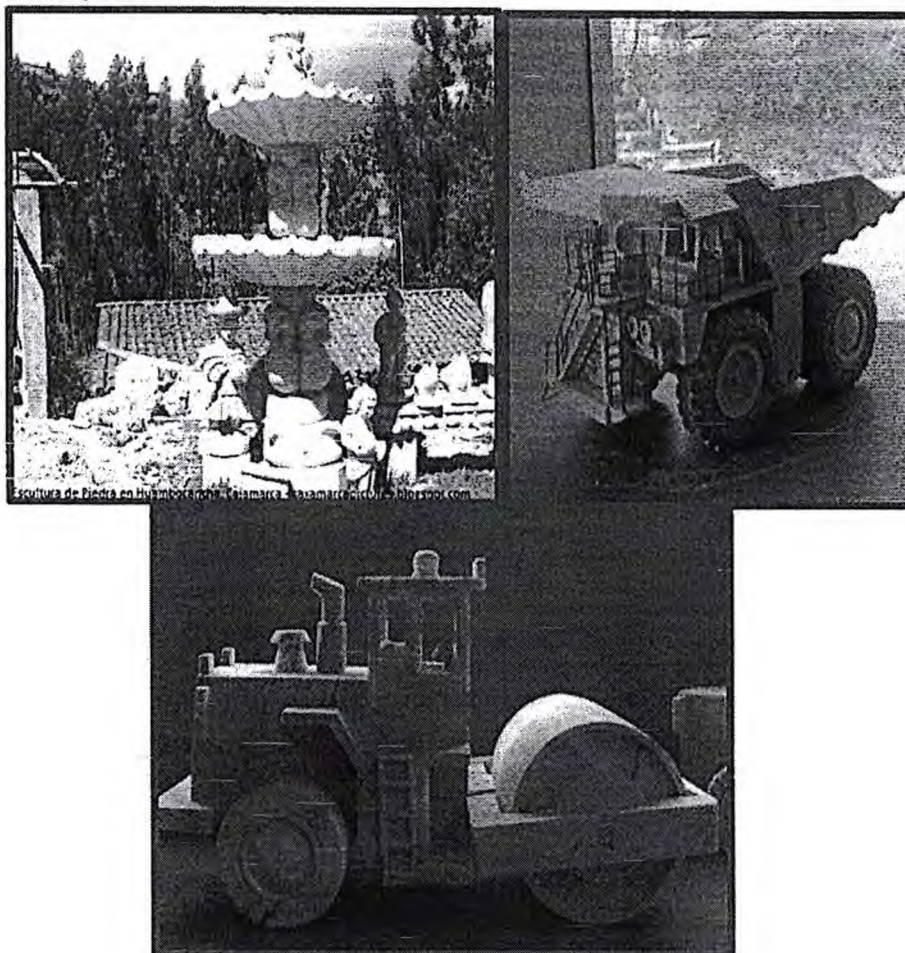
El tema evolucionó en el tiempo y ya con los años, la localidad de Huambocancha Alta, ubicada a 8.5 kilómetros de la ciudad de Cajamarca, alberga a familias enteras que se dedican a esculpir formas en la piedra. Les dan vida y las convierten en magistrales obras de arte.

Cementerio San Francisco de Huambocancha: Pequeño y muy colorido, sus lápidas muestran el arte de su gente. Algunos parecen castillo en miniatura y otros muestran ángeles y dantos. Todos los motivos son católicos.



Artesanía de piedra: Desde grande piletas para jardenes hasta llaveros, volquetes, camiones y varios tipos de maquinaria pesada hechos de piedra. Todos hechos con mucho cuidado y con mucho detalle.

Siendo el tallado una inspiración de la realidad que los rodea y su arte va cambiando con el tiempo.



- Resolución Viceministerial N°069-2019-VMPCIC/MC, declaran patrimonio cultural de la nación a los conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o esculturas en alabastro de la región Ayacucho⁴:
Artículo 1.- *Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o escultura en alabastro de la región Ayacucho, por tratarse de una expresión que tiene una importante trayectoria histórica y artística, al estar plenamente vigente en las prácticas culturales, sociales y económicas de la sociedad ayacuchana, así como por la creatividad y el talento de los artistas portadores de esta tradición.*
- El 17 de abril de 2019, en base al Informe N°000266- 2019/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000080-

⁴ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1762921-1>

2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; se resuelve:
Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga o escultura en alabastro de la región Ayacucho por tratarse de una expresión que tiene una importante trayectoria histórica y artística, al estar plenamente vigente en las prácticas culturales, sociales y económicas de la sociedad ayacuchanam así como por la creatividad y el talento de los artistas portadores de esta tradición (Resolución Viceministerial N° 069-2019-VMPCIC/MC).

- Instituto Nacional de Calidad - Inacal, aprueba requisitos de la calidad para el tallado en piedra de Huamanga, con la finalidad de generar una mayor articulación comercial a mercados internos y externos. aprobó dos nuevas Normas Técnicas Peruanas que establecen los requisitos, la terminología y clasificación para los productos de talla en piedra (alabastro) elaborados de manera artesanal en la región Ayacucho - **Norma Técnica Peruana "NTP 239.601:2023 ARTESANÍAS. Artesanías de talla en piedra (Alabastro)"⁵.**

Por otro lado, la norma "**NTP 239.600:2023 ARTESANÍAS. Artesanías de talla en piedra (Alabastro): Terminología y clasificación**", define los colores del alabastro que se distinguen en diversas variedades (venoso, manchado, nublado, agatiforme) tales como: alabastro cristalino, alabastro blanco, alabastro plomizo y verduzco, entre otros.

- Ley del artesano y artesanía indígena – Bolivia: *la cual tiene a garantizar los derechos de los artesanos y artesana indígenas, así proteger, fomentar, promover, organizar y fortalecer la actividad artesanal indígena en todas sus fases, a fin de lograr el bienestar integral de los artesanos y de sus familias.*
- Ley de defensa del artesano – Ecuador: En el artículo 2 literal a) define la actividad artesanal como:

La practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas.

Y en el literal b) define al artesano como:

Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual, aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios.

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/inacal/noticias/827746-artesania-inacal-aprueba-requisitos-de-calidad-para-el-tallado-en-piedra-de-huamanga>

- Ley N°2184 - Colombia, Título III, fomento a los oficios:

Artículo 16. Transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio. El Gobierno Nacional promoverá estrategias, programas y acciones de educación y aprendizaje informal orientadas a rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas en torno a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, fomentando el relevo y la transmisión intergeneracional, el aprendizaje informal y comunitario, y la pervivencia cultural e identitaria de las comunidades vinculadas a los oficios culturales y del patrimonio, en articulación con el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural -SINEFAC- y con los subsistemas locales de las entidades territoriales.

- UNESCO reconoce el arte de la piedra seca como Patrimonio Cultural Inmaterial: La decimotercera Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, celebrada en la República de Mauricio el miércoles 28 de noviembre de 2018, ha aprobado incluir "El arte de la piedra seca: conocimientos y técnicas", en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Se trata de una candidatura conjunta entre los estados europeos de Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Suiza y Chipre.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A través del proyecto de ley se buscará que le Estado reconozca la necesidad de proteger y fomentar el desarrollo de la artesanía de la localidad de Huambocancha, por su relevancia en los ámbitos culturales, sociales, económicos y turísticos del país. Así mismo reconocera a los artesanos como creadores y cultores fundamentales para el acervo cultural del país, debiendo el Estado adoptar las medidas que faciliten su labor para consolidar el sentimiento de pertenencia e identidad multicultural expresado en la artesanía.

Además, de contribuir en con el dinamismo de la economía en el país, así como también mejorar la calidad de vida de cada artesano, permitiéndole habitar mercado a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, la forma de asociatividad que haya en los artesanos, será un instrumento que los pequeños artesanos puedan utilizar para beneficio de la calidad de vida en su trabajo.

Hoy en día la artesanía ha ido aumentando su demanda de una manera progresiva, tanto ha sido su demanda que todos los países quieren adquirir estos productos. Es por ello que urge reconocer a Huambocancha como la cuna de la artesanía en piedra.

V. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional del proyecto de ley para el reconocimiento de la localidad de Huambocancha – Cajamarca como la cuna de la artesanía del tallado en piedra, será de impacto positivo en la población cajamarquina y del país. En consecuencia, esto atraerá a los turistas e incrementará los ingresos económicos de cada artesano.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

A continuación, se presenta un análisis de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley:

Beneficiarios	Beneficio
El Estado	- No le irroga gasto. - Incremento del turismo en Cajamarca.
Artisanos Cajamarquinos	- Mejor calidad de vida. - Capacitación para exportar sus productos. - Incremento de las ventas. - Asociatividad entre artesanos. - Facilidades de préstamos.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 — 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.

Con la política I Democracia y Estado de Derecho, numeral afirmación de la identidad nacional, objetivo:

(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Con la política II Equidad y justicia social, numeral 10 reducción de la pobreza objetivo:

(a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá

un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

Con la política III Competitividad del País, numeral 17 afirmación de la economía social de mercado, objetivos:

(b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

VIII. – VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, EL Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario el Peruano.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo I Democracia y Estado de derecho, en la política de Estado N°3, con el tema:

- 10. Fomento de la identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural.*
- 11. Leyes en Reconocimiento de Personas o hechos Históricos.*
- 12. Leyes Declarativas de Interés Nacional Referidas al Patrimonio Cultural.*

Objetivo II. Equidad y justicia social, en la política de Estado N°10, con el tema:

- 30. Lucha Contra la Pobreza.*
- 50. Promoción de la Cultura.*

Objetivo III. Competitividad en el País, en la política de Estado N°18, con el tema:

- 79. Medidas para Promover la Formalización, Potenciar la Productividad y la Competitividad de las Mypes y la Mediana Empresa.*